



INSTITUT  
BARCELONA  
ESTUDIS  
INTERNACIONALS

# CÓDIGO ÉTICO DEL **INSTITUT BARCELONA D'ESTUDIS INTERNACIONALS (IBEI)**

## CONTENIDOS

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	¿QUÉ ES UN CÓDIGO ÉTICO?.....	2
3.	DE LA FUNDACIÓN. MISIÓN Y VISIÓN .....	3
4.	FINES Y ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN .....	3
5.	MARCO LEGAL.....	5
6.	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL CÓDIGO ÉTICO?.....	5
6.1.	RELACIÓN CON EL PROFESORADO Y LOS/LAS TRABAJADORES/AS.....	5
6.2.	RELACIÓN CON EL ALUMNADO .....	6
6.3.	RELACIÓN CON LOS COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN .....	6
6.4.	RELACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS .....	7
6.5.	RELACIÓN CON LOS ORGANISMOS PRIVADOS.....	7
7.	CONDUCTAS.....	8
8.	PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.....	9

Octubre 2019

## 1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Institut Barcelona d'Estudis Internacionals (en adelante, la **"Fundación"**), somos una fundación privada de carácter académico constituida en 2004 por un grupo de universidades situadas en el área metropolitana de Barcelona y por el Centro de Estudios y Documentación Internacional de Barcelona unidos por el deseo de promover el desarrollo académico y la investigación en el ámbito de la política y de las relaciones internacionales.

La fundación tiene un profesorado contratado con un alto perfil investigador. Inicialmente, la contratación se realizaba mediante convocatorias de profesorado junior y de posiciones postdoctorales. Desde 2008, la contratación se complementó con la adscripción de investigadores/as de las universidades catalanas y la incorporación de investigadores/as con financiación externa.

En el ámbito de las relaciones internacionales, la política comparada y la economía política, la Fundación dispone de más de veinte investigadores/as que ostentan la categoría de Doctor/a.

La Fundación continúa creciendo en la atracción de talento como base de su construcción institucional y por el aumento en la calidad de sus programas de formación.

## 2. ¿QUÉ ES UN CÓDIGO ÉTICO?

Un Código Ético es una herramienta esencial para la Fundación. En él quedan reflejadas las acciones que la Fundación considera como propias, juntamente con todo aquello que desea evitar en su comportamiento. A pesar de que no es una normativa ni una ley, la institución y las personas que la conforman se comprometen a cumplir aquello que el documento refleja.

Por tanto, podemos decir que nuestro Código Ético es una herramienta imprescindible tanto para nuestra organización como por sus profesionales.

A través del Código Ético ponemos de manifiesto nuestra firme voluntad de trabajar teniendo siempre presentes nuestros valores y principios, actualizando el documento con el paso del tiempo y de los cambios para que no se convierta en un documento desactualizado, sin vida.

El presente Código Ético es una afirmación formal de los principios que definen los estándares de comportamiento específico de la Fundación y se impulsa en el marco del Plan Estratégico 2015-2020.

### **3. DE LA FUNDACIÓN. MISIÓN Y VISIÓN**

La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro y disfruta, desde el otorgamiento de su Carta Fundacional en escritura pública y su inscripción en el Registro de Fundaciones de la Generalidad de Cataluña, de plena personalidad jurídica y capacidad de obrar. La Fundación, tal y como se establece en el Artículo 1 de la Orden UNI/253/2004, de 16 de julio, participa de la naturaleza de instituto interuniversitario de investigación, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 23 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña.

#### **Misión**

La Fundación tiene como misión impulsar el conocimiento científico mediante la investigación avanzada y la formación de posgrado, con el objetivo de promover la comprensión de los desafíos globales de nuestro mundo en materia de política y relaciones internacionales.

#### **Visión**

La visión de la Fundación es la de ser un referente europeo en la preparación de profesionales y la reflexión científica en el marco de los estudios internacionales:

- Ofreciendo programas formativos de excelencia académica, con capacidad de adaptación a las realidades y demandas cambiantes.
- Estimulando y produciendo investigación competitiva que, al mismo tiempo, genere atracción académica internacional.
- Siendo un modelo organizativo interuniversitario de referencia, que integre los objetivos y valores compartidos de las universidades e instituciones patronas.

### **4. FINES Y ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN**

Entre sus finalidades está la de ser un centro de prestigio y excelencia y un referente de primera línea en el ámbito del estudio de las relaciones internacionales, un centro que prepare a las personas expertas que reclama la concepción global en las relaciones internacionales y que haga de Barcelona un polo de atracción internacional en este ámbito.

En concreto, a fin de llevar a cabo la finalidad fundacional, la Fundación desarrollará las actividades que, sin ánimo exhaustivo, se enumeran a continuación:

- La creación de una plataforma de carácter abierto y del más alto nivel académico, un foro de investigación y formación.

- La integración del conocimiento académico y universitario con el que proviene del mundo empresarial y la experiencia en la práctica gubernamental e institucional.
- La creación de una plataforma de carácter abierto y del más alto nivel académico, un foro de investigación y formación.
- La integración del conocimiento académico y universitario con el que proviene del mundo empresarial y la experiencia en la práctica gubernamental e institucional.
- La voluntad de servicio público y de dar respuesta a la demanda de investigación que emane del entorno, tanto público como privado. Es decir, una investigación que responda a las preocupaciones de las instituciones públicas y privadas y que se disemine entre una audiencia amplia interesada por los asuntos Internacionales
- La identificación y desarrollo de programas de trabajo vinculados a iniciativas institucionales y empresariales, a las que dota de perspectiva analítica y metodológica, manteniendo los principios y objetivos de excelencia académica.
- La oferta de una formación de posgrado que combine la excelencia académica y la orientación práctica, incorporando también oportunidades educativas para quienes ya desarrollan su actividad profesional en relación con temas internacionales.
- La realización de una investigación orientada a la toma de decisiones y la formulación de ideas y propuestas sobre el funcionamiento y evolución del sistema internacional, sobre las cuestiones de la Agenda internacional y sobre el posicionamiento internacional de Barcelona, Cataluña, España y la Unión Europea.
- La concreción de la oferta educativa en programas de estudios internacionales interdisciplinarios y especializados, que incorporen plenamente el conocimiento de distintas disciplinas académicas y técnicas específicas, así como idiomas extranjeros.
- La Fundación como instituto interuniversitario de investigación, impartirá enseñanzas dirigidas a la obtención de títulos oficiales de posgrado y de doctorado.
- La Fundación también impartirá enseñanzas dirigidas a la obtención de diplomas y títulos propios de postgrado reconocidos por las universidades fundadoras, así como enseñanzas de formación permanente. Estos títulos serán expedidos por los rectores o rectoras de las universidades fundadoras.
- El aval y el reconocimiento académico de las actividades de formación que se aprueben realizar en la Fundación, serán análogos a los que tendrían si se realizaran las actividades en el seno de la propia Universidad.

## 5. MARCO LEGAL

La Fundación se rige por:

- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y normativa de despliegue.
- La Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya y normativa de despliegue.
- Los Estatutos de la Fundación, aprobados por Acuerdo del Patronato de 11 de Julio de 2011.
- El Reglamento de régimen interno de la Fundación.
- Otras disposiciones legales que le son de aplicación.
- Los acuerdos que adopte el Patronato de la Fundación en el ejercicio de sus funciones.

## 6. ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL CÓDIGO ÉTICO?

El presente Código Ético va dirigido a aquellas personas que integran la fundación. Pretende ser una herramienta que sirva de guía y conducta para relacionar a la Fundación con todas las personas y colectivos que se exponen a continuación:

### 6.1. RELACIÓN CON EL PROFESORADO Y LOS/LAS TRABAJADORES/AS

La Fundación considera que el equipo humano es su principal activo y se compromete a tratar siempre a las personas con honestidad, respeto, diálogo, transparencia, igualdad y sensibilidad, asumiendo los siguientes compromisos:

- Cumplirá la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social, de prevención y seguridad laboral e igualdad de género, con el objetivo de proporcionar unas condiciones laborales dignas, justas, equitativas y satisfactorias.
- Apoyará al personal y a sus responsables en sus acciones y decisiones, en su ámbito de competencia, siempre que cumplan el código ético de la Fundación.
- Mantendrá informados al personal de cambios en los planes, proyectos y objetivos relevantes para su desempeño profesional y la mejora en la calidad de su puesto de trabajo, comprometiéndose a escuchar y valorar distintas opiniones y propuestas.
- Fomentará un ambiente de compañerismo y trabajo en equipo.
- Facilitará al personal las herramientas y condiciones de trabajo adecuadas para la correcta realización de sus tareas.

- Se preocupará por el desarrollo de las carreras profesionales, así como su progreso personal, ofreciendo una formación continua adecuada para toda la plantilla y cumpliendo con los principios de igualdad.
- Facilitará la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Velará por la igualdad de oportunidades en contratación, formación, actividad, retribución y jubilación, evitando la discriminación por razón de género, etnia, religión, convicciones, discapacidad, edad y orientación sexual, aplicando las medidas de acción positiva cuando sea necesario.
- Respetará la privacidad de la información proporcionada para el personal, así como la confidencialidad del trabajo que desarrolla.

## **6.2. RELACIÓN CON EL ALUMNADO**

La Fundación tiene una relación con su alumnado que puede observarse desde una doble perspectiva: (i) por un lado, la relación personal; y (ii) por otro lado, la relación profesional-académica, sin perder la consideración que cada alumno/a posea unos valores y una identidad diferente al resto.

En cuanto a la relación personal con el/la alumno/a, se pretende conocer al mismo de forma que no se prejuzgue a nadie en un ambiente de igualdad. La Fundación busca conocer bien a los/las alumnos/as para que su labor académica sea lo más cómoda posible.

Respecto a la relación académica la Fundación se compromete a proveer al alumnado los recursos, materiales e inmateriales, necesarios para que puedan aprovechar al máximo su estancia en la Universidad, de tal forma que puedan recibir una educación académica completa respecto al posgrado que estén cursando, y así estar preparados para la vida profesional futura.

La relación con el alumnado tanto desde la perspectiva personal como desde la perspectiva académica se pretende siempre sin perder de vista los principios de igualdad y no discriminación. La Fundación se compromete con el proceso de aprendizaje del alumnado, promoviendo los canales de participación y comunicación entre ésta y los/las alumnos/as, potenciando un clima de confianza y colaboración.

## **6.3. RELACIÓN CON LOS COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN**

Existen distintas formas de colaboración con la Fundación además de las que realiza con su trabajo. Cualquier persona puede proporcionar soporte económico a la Fundación.

Para conseguir una fidelización y una implicación de los colaboradores deberá proporcionarse información continuada contribuyendo a generar credibilidad, confianza y transparencia.

Se colaborará en la promoción de las actitudes y valores cívicos, transmitiendo a la sociedad la Misión y Visión de la Fundación.

Se reconocerá la ayuda y soporte económico de los colaboradores en todos los medios posibles en los que aparezca la Fundación.

#### **6.4. RELACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS**

La Fundación debe mantener una relación con los organismos públicos que sea crítica y cordial, a la vez, basada en los valores de la claridad, la coordinación y la complementariedad. Para que la relación sea sostenible y duradera deberá promover un diálogo continuado con la Administración que ayude a generar credibilidad, confianza y transparencia.

La implicación de las diferentes administraciones sólo es posible con el conocimiento del trabajo diario de la Fundación, por lo que se mantendrán unas camas continuas de comunicación, informando de la gestión realizada con transparencia.

Es necesaria la colaboración en la promoción de las actitudes y valores cívicos, propiciando la utilización racional de los servicios y bienes públicos.

Se favorecerá la presencia de la Fundación en entidades públicas y actos organizados por la administración.

Se tratará de conseguir una diversificación de las fuentes de financiación de la fundación, con el fin de evitar la dependencia de las organizaciones públicas.

Por último, se reconocerá la ayuda y apoyo económico de la Administración a la Fundación.

#### **6.5. RELACIÓN CON LOS ORGANISMOS PRIVADOS**

Entendemos por organizaciones privadas todas aquellas empresas, fundaciones, obras sociales u otras organizaciones con las que la Fundación pueda establecer vínculos, principalmente económicos o de financiación o en los que se promueva la Responsabilidad Social Corporativa.

Se promoverá un diálogo continuado con los organismos privados que ayude a generar credibilidad, confianza y transparencia. La implicación de estos organismos privados sólo es posible con el conocimiento del trabajo diario de la Fundación, por lo que se



mantendrán unas camas continuas de comunicación, informando de la gestión realizada con transparencia.

Se tratará de aumentar la cuantía de la financiación por parte de los organismos privados para favorecer el incremento de la proyección social de la fundación.

Se reconocerá el esfuerzo por parte de los organismos privados en la puesta en marcha de la Responsabilidad Social Corporativa.

La Fundación no mantendrá ningún vínculo con aquellos organismos privados cuyas acciones repercutan negativamente en la construcción de una sociedad más justa, en tanto que directa o indirectamente fomenten explotación laboral infantil, daño a la salud, tráfico de armas, degradación del medio ambiente o cualquier otro tipo de discriminación por motivo de género, orientación sexual, étnica, religiosa o discapacidad física o mental.

## **7. CONDUCTAS**

El respeto de la legislación, integridad, responsabilidad y transparencia son aspectos de injustificable incumplimiento. De igual modo el respeto, la dignidad, la no discriminación y un comportamiento Ético son clave para crear una saludable relación con todos los Grupos de Interés que permita instaurar vías de cooperación y desarrollo.

La Fundación se compromete a:

### **Cumplimiento de la legislación**

Compromiso al cumplimiento de la legislación de aplicación en todos sus ámbitos y hacerlo cuando el trabajo o actividades se efectúen a través de un tercero, son premisas inexcusables y de relevancia para crear una imagen de implicación y responsabilidad en la defensa de la sociedad y de las personas que la forman.

### **Integridad, responsabilidad y transparencia**

El personal, dirección y patronato de la fundación se comprometen a cumplir sus funciones y responsabilidades cumpliendo con los procedimientos establecidos. Se evitarán las descalificaciones o críticas que puedan minar su estabilidad. Todo ello redundará en obtener una reputación de Empresa integradora, respetuosa con los clientes, proveedores y otros grupos de interés con los que se tenga relación. Las personas se comprometerán a mostrar transparencia en el desarrollo de su actividad.

Debe mantenerse el compromiso de no transmitir, ni difundir cualquier tipo de información privada o confidencial de la propia Fundación y de participantes u organizaciones relacionadas con la Fundación.

La información que se facilita debe estar siempre actualizada a la capacidad de comprensión de sus destinatarios.

El diálogo es una herramienta esencial a la hora de establecer vínculos profesionales y asistenciales entre los miembros de la fundación.

### **Respeto, dignidad y no discriminación**

Es de obligado cumplimiento para todo el personal de la Fundación mostrar respeto y cortesía hacia sus compañeros, clientes o grupos de interés con los que tenga o pueda tener algún tipo de relación. La base de una fructífera y satisfactoria relación parte del respeto a la dignidad de las personas, igualdad de oportunidades, del diálogo y de la inexistencia de comportamientos discriminatorios o despectivos. Un entorno grato y respetuoso es un derecho que tienen todo el personal de la Fundación.

No se tolerarán amenazas, actos de violencia o intimidación de ningún tipo. Tampoco se admitirán comportamientos abusivos, vejatorios u ofensivos, tanto verbales como físicos, ni se permitirá ningún tipo de discriminación ni acoso por etnia, sexo, edad, nacionalidad, religión u opinión en cualquier condición o circunstancia personal o grupal.

### **Comportamiento Ético**

Durante el desarrollo de la actividad laboral, como en las decisiones que se tomen o intervengan, junto con las relaciones que se mantengan en el ámbito profesional, además de cumplirse con las obligaciones legales debe mostrarse un comportamiento honrado, y transparente.

## **8. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

La Fundación se compromete a respetar escrupulosamente la privacidad, los datos personales y, en su caso, la confidencialidad de la información dada por sus miembros o por cooperadores externos. La Fundación debe fomentar y garantizar este derecho con las normas y medios adecuados, evitando difundir información personal a terceros sin el consentimiento de la parte interesada.

La Fundación tendrá cuidado de evitar la identificación y la exposición de datos de personas o entidades ajenas a la Universidad Pompeu Fabra que no sean de difusión generalizada.

El personal de la Fundación puede facilitar información académica personal, como la relativa a evaluaciones, exámenes, ejercicios o ensayos, sólo en los casos previstos en la legislación vigente.